CONTRATO ABIERTO LCO N° 16/2015

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TALLER" - SEGUNDO LLAMADO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) domiciliada en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265 República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE y por otra parte, la firma **Cesar Mostafá Repuestos** , con RUC N° 644744-9 domiciliado en Avda. Ygatymi N° 169 casi Nuestra Señora de la Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por **Cesar Mostafa Ocampos**, con Cedula de Identidad N° 644744, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TALLER" – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO , el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TALLER".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	1	99	404.201.700
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	49.033.300
									453.235.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.594.------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1815/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Marca	Procedencia	Cantidad MINIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)
LOTE N° 08 - MOTOCICLETA YAMAHA 2009 Xtz										
1	25101801-003	Corona	Riffel	BR	10	50.000	500.000	20	50.000	1.000.000
2	25101801-004	Piñón	Riffel	BR	10	50.000	500.000	20	50.000	1.000.000
3	25101801-002	Cadena	Riffel	BR	10	50.000	500.000	20	50.000	1.000.000
					Precio TOTAL MIN.		1.500.000	Precio TOTAL MAX.		3.000.000

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Marca	Procedencia	Cantidad MINIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)
LOTE N° 09 - CHEVROLET CORSA CLASIC AÑO 2011										
1	40161504-002	Filtro de aceite	Tecfil	BR	9	32.000	288.000	17	32.000	544.000
2	40161513-001	Filtro de combustible	Tecfil	BR	9	36.000	324.000	17	36.000	612.000
3	40161505-003	Filtro de aire	Tecfil	BR	9	39.000	351.000	17	39.000	663.000
4	26101757-003	Cable bobina	NGK	BR	2	190.000	380.000	3	190.000	570.000
5	26101732-001	Bujías	NGK	BR	6	20.000	120.000	12	20.000	240.000
6	26111801-008	Correa única	GATES	BR	3	115.000	345.000	5	115.000	575.000
7	26111801-005	Correa dentada	GATES	BR	2	58.000	116.000	3	58.000	174.000
8	26111805-001	Tensor de correa dentada	INA	BR	2	310.000	620.000	3	310.000	930.000

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

9	25174002-006	Reservorio depósito de agua	JHAU	BR	3	150.000	450.000	5	150.000	750.000
10	25171712-002	Pastilla de freno	DECAR	BR	3	115.000	345.000	5	115.000	575.000
11	25172406-9999	Reservorio deposito combustible	DECAR	BR	3	393.000	1.179.000	5	393.000	1.965.000
12	25172001-005	Rotula inferior	TRW	BR	3	135.000	405.000	6	135.000	810.000
13	25174204-023	Homocinética	SPINCER	BR	2	650.000	1.300.000	4	650.000	2.600.000

Precio TOTAL MIN. 6.223.000 **Precio TOTAL MAX. 11.008.000**

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Marca	Procedencia	Cantidad MINIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)
LOTE N° 10 - CHEVROLET MONTANA 2011										
1	40161504-003	Filtro de aceite	TECFIL	BR	7	32.000	224.000	14	32.000	448.000
2	40161513-002	Filtro de combustible	TECFIL	BR	7	36.000	252.000	14	36.000	504.000
3	40161505-004	Filtro de aire	TECFIL	BR	7	39.000	273.000	14	39.000	546.000
4	26101757-003	Cable bobina	NGK	BR	2	195.000	390.000	4	195.000	780.000
5	26101732-001	Bujías	NGK	BR	6	20.000	120.000	12	20.000	240.000
6	26111801-008	Correa única	GATES	BR	3	115.000	345.000	5	115.000	575.000
7	26111801-005	Correa dentada	GATES	BR	3	58.000	174.000	5	58.000	290.000
8	26111805-001	Tensor de correa dentada	INA	BR	3	310.000	930.000	5	310.000	1.550.000
9	25171712-002	Pastilla de freno	DECAR	BR	5	115.000	575.000	9	115.000	1.035.000
10	25172406-9999	Reservorio deposito combustible	JHAU	BR	3	390.000	1.170.000	6	390.000	2.340.000
11	26101807-9999	Bobina de encendido	DELPHI	BR	3	599.000	1.797.000	6	599.000	3.594.000
12	25172001-005	Rotula inferior	DRIVEWAY	BR	5	135.000	675.000	9	135.000	1.215.000
13	25174204-023	Homocinética	SPINCER	BR	3	650.000	1.950.000	6	650.000	3.900.000

Precio TOTAL MIN. 8.875.000 **Precio TOTAL MAX. 17.017.000**

16.598.000 **31.025.000**

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto total del presente contrato asciende desde la suma de: G. 16.598.000 (dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil guaraníes) hasta la suma de 31.025.000 (treinta y un millones veinticinco mil guaraníes).----------
El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
A partir de la fecha de notificación del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión, con plazo tentativo de 3 (tres) días hábiles, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; de acuerdo a las necesidades.----------
Conforme se solicite en cada Orden la recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller, junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros y otros designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego.
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLASULA NOVENA. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTA.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito luego de haberse recibido el bien a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ----------

P=Po x C/Co

Dónde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.----------
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.----------
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..24 días del mes de.....junio..... del año dos mil quince.----------

Por CESAR MOSTAFA REPUESTOS
CESAR MOSTAFA OCAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

Por el SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863